

Convocatoria de ayudas para impulsar la economía social y circular, gestionar de manera sostenible los residuos turísticos y crear puestos de trabajo

Proyectos subvencionables y criterios de
valoración



GOVERN
ILLES
BALEARIS

Palma, marzo 2021



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS.....	3
1.1. Generalidades.....	3
1.2. El concepto de economía circular.....	3
1.3. Categorías de proyectos contempladas.....	4
1.4. Modificaciones y ampliaciones de proyectos ya existentes.....	7
1.5. Àmbit territorial de les actuacions subvencionables.....	8
1.6. Residuos a los que se pueden aplicar los proyectos y actuaciones subvencionables.....	8
2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	9
2.1. Generalidades.....	9
2.2. Criterios de valoración de la relevancia ambiental.....	10
2.3. Criterios de valoración de la calidad técnica.....	19
2.4. Criterios referentes a los aspectos sociales del proyecto.....	23
3. ASIGNACIÓN DE LA FINANCIACIÓN A PROYECTOS SUBVENCIONABLES.....	23
3.1. Caso general.....	23
3.2. Traspaso de remanentes.....	26

1. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS

1.1. Generalidades

De forma general son susceptibles de recibir financiación aquellos proyectos, actuaciones y propuestas que cumplan al mismo tiempo los siguientes requisitos:

- Sean desarrollados por alguna de las entidades privadas contempladas en el punto 5 de la convocatoria.
- Que permitan hacer avanzar a las Islas Baleares hacia un modelo económico y productivo fundamentado en los principios de la economía circular.
- Que sean proyectos o actuaciones relacionadas con los residuos ya sea con su gestión, reutilización, reciclaje, prevención de su producción o con otros aspectos que permitan que los residuos o los materiales o elementos que se convierten en residuos se mantengan dentro del ciclo económico y productivo.
- Que sean compatibles con los instrumentos de planificación de gestión de residuos vigentes en el ámbito territorial donde se pretendan desarrollar, como con los Planes Directores Sectoriales de Residuos No Peligrosos de cada una de las islas.
- Que cumplan el resto de requisitos establecidos por las bases reguladoras, la convocatoria de subvenciones o la normativa aplicable

1.2. El concepto de economía circular

Resulta difícil definir el concepto de economía circular pero podemos mencionar el que se puede entender por economía circular de acuerdo con la Estrategia Española de Economía Circular ([Puede consultarla aquí](#)). De acuerdo con esta estrategia la economía circular debe concebirse a partir de un ciclo de desarrollo y transformación, que avanza optimizando el uso de los recursos, fomentando la eficiencia de los sistemas productivos, promoviendo que productos, materiales y recursos permanezcan activos el mayor tiempo posible y, paralelamente, disminuyendo la cuantía de los residuos generados. Además la economía circular contribuye a eliminar las externalidades negativas de la actividad económica, al tiempo que se garantiza el crecimiento económico, un mayor bienestar de las sociedades y la preservación y mejora del capital natural.



De acuerdo con esta visión, la economía circular:

- Mantiene durante más tiempo los productos, materiales y recursos dentro del ciclo productivo y de consumo.
- Minimizar la cantidad de residuos generados y los reincorpora nuevamente al ciclo productivo.
- Disminuye la cantidad de materias primas necesarias para poner en marcha el ciclo productivo.

Además, el hecho de que contribuya a eliminar las externalidades negativas de la actividad económica, como también se recoge en la Estrategia Española de Economía Circular, los sistemas económicos basados en la economía circular se desplazan hacia el uso de energías renovables y eliminan el uso de sustancias y productos químicos tóxicos.

Los proyectos susceptibles de ser financiados con alguna de las subvenciones concedidas deben permitir, aplicados a los residuos o los productos que se convierten en residuos, conseguir contribuir a implementar un modelo de economía circular en las Islas Baleares con las características mencionadas anteriormente.

1.3. Categorías de proyectos contempladas

Los proyectos y actuaciones susceptibles de ser financiados deben poder incluir dentro alguna de estas categorías:

1.3.1. Reutilización de productos

La reutilización consiste en volver a utilizar para la misma finalidad para la que fueron concebidos, productos o algunos de sus componentes antes de que se conviertan en residuos. Se trata por tanto de una forma de evitar la generación de residuos. Dentro de esta categoría se podrán incluir aquellas actuaciones que hagan posible que los productos o algunos de sus componentes se puedan mantener activos el máximo tiempo posible en el ciclo productivo, disminuyendo de esta forma la generación de residuos derivados de su uso y el consumo de materias primas para la producción de nuevos productos. Dentro de esta categoría se incluyen actuaciones orientadas a evitar o reducir el desperdicio alimentario.



1.3.2. Preparación para la reutilización de residuos

La preparación para la reutilización consiste en reutilizar productos o algunos de sus componentes, que ya se hayan convertido en residuos, después de someterlos a operaciones sencillas de comprobación, limpieza o reparación. Las actuaciones incluidas en esta categoría permiten que los productos y las materias primas empleadas para su elaboración se mantengan activas el máximo tiempo posible dentro del ciclo productivo, disminuyendo de esta forma la generación de residuos derivados de su uso y el consumo de materias primas para la producción de nuevo.

La distinción entre las categorías de reutilización y de preparación para la reutilización es a menudo sutil. Estas operaciones se distinguen por:

- *La reutilización se aplica a productos antes de que sean residuos y la preparación para la reutilización se aplica a productos ya convertidos en residuos.*
- *La reutilización de los productos se puede llevar a cabo directamente mientras que la preparación para la reutilización requiere someter a los productos a operaciones sencillas (como su limpieza o reparación) para poder ser reaprovechados.*

Asignar un proyecto o actuación a una u otra categoría requiere conocer en detalle los productos o componentes a los que se aplica, su procedencia y destino y las operaciones necesarias para su reaprovechamiento. En el caso de que un mismo proyecto o actuación realice simultáneamente ambas operaciones (por ejemplo, un proyecto que permita reaprovechar aparatos electrónicos entregados por los anteriores propietarios algunos de los cuales, pero no todos, requieren reparación) deberá tener en cuenta la actividad principal que se lleva a cabo o el volumen de productos a los que se aplica cada una de las operaciones.

1.3.3. Compostaje y otros procesos de transformación biológica

La utilización de los residuos orgánicos para recuperar la fertilidad de los suelos es uno de los aspectos clave de una Economía Circular. De acuerdo con esta idea, el aprovechamiento de los residuos orgánicos a través de su compostaje resulta esencial para cumplir los objetivos fijados en el artículo 2.2 b) de la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares y en el artículo 24 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Dentro de esta categoría se incluirán actuaciones que contribuyan a:

- La recogida separada de los residuos orgánicos para destinarlos al compostaje o en otras formas de aprovechamiento adecuadas a los principios de la Economía Circular.



- El tratamiento de los residuos orgánicos recogidos selectivamente de forma que se consiga un alto grado de protección del medio ambiente y unos productos finales de calidad, llevado a cabo en instalaciones específicas y sin que se produzca la mezcla con otros residuos a lo largo del proceso.
- El uso del compost producido a partir de los residuos orgánicos en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas, en sustitución de otras enmiendas orgánicas y fertilizantes minerales.

Las definiciones de compostaje y compuesto serán las que se recogen en la normativa vigente, especialmente en la relativa a productos fertilizantes fijada por el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

1.3.4. Reciclaje de residuos

El reciclaje permite transformar los residuos nuevamente en productos, materiales o sustancias que pueden ser reaprovechados, ya sea con la misma finalidad original para la que fueron concebidos o por otra finalidad. No se considera reciclaje la valorización energética (incineración con recuperación de energía), la transformación de los residuos en materiales que se empleen como combustible o el uso de los materiales para el relleno. Estas actuaciones permiten la reincorporación de residuos al ciclo productivo como productos, materiales o sustancias después de haber sido sometidos a algún proceso de transformación, ya sea para ser empleados con el mismo fin para el que fueron producidos u otra. Mediante el reciclaje no solo alarga la permanencia de los materiales dentro del ciclo productivo si no que se reduce la cantidad de materias primas que deben ser extraídas por la elaboración de nuevos productos.

A diferencia de la preparación para la reutilización, el reciclaje requiere que los residuos sean sometidos a unas operaciones más complejas para su reaprovechamiento. Además, el reciclaje permite que los productos, materiales o sustancias resultantes puedan ser reaprovechados para una finalidad diferente a la original.

1.3.5. I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación)

La investigación y la innovación en diversos sectores productivos y en la gestión de residuos resulta un eje fundamental para llevar a cabo la transición del modelo económico actual hacia una economía circular. Por este motivo se podrán incluir en esta categoría actuaciones orientadas a la investigación, la innovación y el desarrollo de iniciativas relacionadas con la extensión del ciclo de vida de los productos, el aprovechamiento de los residuos y de materias primas secundarias, la mejora de la aplicación de la jerarquía de residuos en ámbitos y residuos



concretos y la gestión más eficiente de los residuos para permitir la implementación progresiva de un modelo de economía circular en las Islas Baleares. Además del valor de los conocimientos obtenidos a través de estas actuaciones, su impulso permitirá la creación de puestos de trabajo de calidad, la diversificación de la economía balear y la generación de nuevas oportunidades de investigación en diferentes ámbitos.

1.4. Modificaciones y ampliaciones de proyectos ya existentes

La finalidad de la convocatoria de estas subvenciones es contribuir a que el modelo de producción y consumo de las Islas Baleares avance hacia un modelo basado en los principios de la economía circular. Por lo tanto, los proyectos y actuaciones susceptibles de ser subvencionadas deben suponer una mejora y un avance respecto de la situación que había antes de esta convocatoria de subvenciones. De ahí en cuanto a proyectos y actuaciones que ya s'estassin ejecutando con anterioridad al día 15 de mayo de 2020 sólo serán subvencionables aquellos gastos que supongan:

- *Una ampliación de actividades existentes. Se considerarán ampliaciones aquellas actuaciones orientadas a incrementar el número de residuos y / o productos que entran dentro de un ciclo de economía circular por parte del proyecto, actuación o instalación. El incremento se determinará respecto de la capacidad operativa del proyecto o actuación con anterioridad al 15 de mayo de 2020. Serán subvencionables únicamente aquellos gastos directamente relacionados con la ampliación y ejecutadas dentro del plazo establecido. No formarán parte del ámbito de la subvención aquellas partes o actuaciones ya existentes antes del día 15 de mayo de 2020.*
- *Una mejora de actividades existentes. Se considerarán mejoras aquellas actuaciones orientadas a mejorar la calidad ambiental del proyecto o actuación. La mejora se deberá poder medir y evaluar de acuerdo con los indicadores ambientales que se valorarán en esta convocatoria u otras igualmente objetivos, válidos y reconocidos. Serán subvencionables únicamente aquellos gastos directamente relacionados con las mejoras que se realicen y ejecutadas dentro del plazo establecido. No formarán parte del ámbito de la subvención aquellas partes o actuaciones ya existentes antes del día 15 de mayo de 2020.*

En cuanto a aquellas actuaciones iniciadas con anterioridad al día 15 de mayo de 2020 no podrán ser subvencionables.



1.5. Àmbit territorial de les actuacions subvencionables

Con el fin de que las subvenciones concedidas supongan efectivamente una mejora de la economía balear en la transición hacia un modelo económico fundamentado en los principios de la economía circular, sólo se considerarán subvencionables aquellos proyectos o actuaciones que permitan la reincorporación de productos, residuos o sus materiales al ciclo productivo en el ámbito de las Islas Baleares, ya sea por que las operaciones que permiten esta reincorporación se llevan a cabo en instalaciones situadas en las Islas Baleares o para que los productos, residuos o materiales son reincorporados o mantenidos dentro del ciclo económico de las islas Baleares.

En caso de que un proyecto o actuación realice parte de sus actuaciones fuera del ámbito territorial de las Islas Baleares sólo podrán ser subvencionables las actuaciones que directamente supongan la entrada de productos, materiales o productos en el marco de una economía circular dentro del sistema económico, productivo y de consumo de las islas Baleares. El transporte desde las islas Baleares hacia el exterior y viceversa, no podrá ser subvencionable.

1.6. Residuos a los que se pueden aplicar los proyectos y actuaciones subvencionables

De acuerdo con el título de la convocatoria de las subvenciones, los proyectos y actuaciones subvencionables deben estar orientados a los residuos turísticos.

El turismo y las actividades económicas asociadas, representan con mucha diferencia la principal actividad económica de las Islas Baleares. Buena parte de los municipios baleares cuentan además con establecimientos y una gran oferta económica orientada principalmente a los visitantes. Numerosos municipios presentan reconocidas zonas turísticas donde se concentran estas actividades. Así la actividad turística, ya sea de forma directa o indirecta, es una de las grandes actividades generadoras de residuos y consumidoras de recursos de las Islas Baleares. Además, una parte importante de la población balear tiene en la actividad turística su principal fuente de ingresos, directa o indirecta.

El turismo y las actividades Económicas Asociadas, representan con Mucha diferencia la principal actividad económica de las Islas Baleares. Buena parte del portal los municipios baleares cuentan además con establecimientos y una gran oferta económica orientada principalmente a los Visitantes. Numerosos municipios presentan reconocidas zonas turísticas donde se concentran estas actividades. Así la actividad turística, ya sea de forma directa o indirecta, es una de las grandes actividades generadoras de residuos y consumidoras de recursos de las Islas Baleares. Además, una Parte Importante de la población balear Tiene en la actividad turística super principal fuente de ingresos, directa o indirecta.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1. Generalidades

Teniendo en cuenta que el procedimiento para asignar las subvenciones es la concurrencia competitiva, los proyectos que se presenten serán evaluados de acuerdo con los criterios que se expondrán. Cada proyecto será puntuado hasta un máximo de 100 puntos atendiendo a criterios e indicadores clasificados en tres grupos: relevancia ambiental, calidad técnica y aspectos sociales.

A la hora de establecer los criterios de puntuación en cuanto a la relevancia ambiental se han establecido dos grupos de proyectos. Los proyectos incluidos dentro de la categoría de compostaje y otros procesos de transformación biológica tendrán sus propios criterios ambientales. Los proyectos incluidos en el resto de categorías tendrán otros criterios ambientales comunes a todos ellos. Los criterios técnicos y los referentes a los aspectos sociales serán los mismos en todas las categorías.

La tabla que se muestra a continuación indica la puntuación asignada a cada grupo de criterios y cada criterio individual:

	Puntuación
A. Relevancia ambiental del proyecto	60
Proyectos no incluidos dentro de la categoría de compostaje y otros procesos de transformación biológica.	
Aplicación a productos o residuos considerados prioritarios	15
Cantidad anual de productos o materiales que entran en un ciclo de economía circular	15
Eficiencia de la metodología empleada	15
Duración de los materiales, productos o residuos dentro del ciclo de economía circular	15
Proyectos incluidos en la categoría de compostaje y otros procesos de transformación biológica.	60
Metodología de transformación de los residuos orgánicos adecuada a las características del proyecto	10
Distancia al lugar de producción de los residuos.	17
Proyecto consistente en la autogestión de los residuos orgánicos y el consumo del compuesto, de los productos cultivados a partir del compuesto o de otros productos obtenidos.	17
Cantidad anual de residuos que se pueden gestionar	8
Aspectes educacionals del projecte	8

B. Calidad técnica del proyecto	20
Relación calidad precio del proyecto o actuación	10
Redacción de la memoria del proyecto	3
Formulación y evaluación de los objetivos del proyecto	3
Formulación del presupuesto del proyecto	2
Formulación del cronograma de ejecución del proyecto o actuación	2
C. Aspectos sociales	20
Centros especiales de empleo o empresas de inserción. Personal en situación de exclusión dedicado al proyecto.	20
TOTAL	100

En caso de que a la hora de asignar una puntuación por un criterio a un proyecto el número correspondiente presente decimales se truncará las centésimas y se redondeará a un número entero. Cuando los decimales sean iguales o superiores a 0,49 se redondeará al número entero superior. En caso de que sean inferiores a 0,49 se redondeará el número al entero inferior.

2.2. Criterios de valoración de la relevancia ambiental

Los criterios incluidos dentro de este grupo permiten evaluar la relevancia ambiental del proyecto o actuación teniendo en cuenta aspectos como su aplicación a productos o residuos considerados prioritarios, la cantidad de residuos o productos a los que se aplica, y su capacidad de incorporar materiales o productos al ciclo de economía circular de forma eficiente y duradera. En cuanto a los proyectos incluidos en la categoría de compostaje y otros procesos de transformación biológica su calidad ambiental evalúa de acuerdo con otros criterios que se consideran más idóneos para estas actuaciones como la idoneidad de la metodología de gestión empleada, la capacidad de tratamiento de residuos, su aplicación a la autogestión y el autoconsumo y su voluntad y potencial educativo.

A continuación se exponen los aspectos que se tendrán en cuenta para evaluar cada criterio:



2.2.1. Aplicación a productos o residuos prioritarios (15 puntos)

Resulta adecuado para lograr la transición de la economía balear hacia una economía circular, favorecer proyectos y actuaciones dirigidas a residuos o productos que puedan considerarse prioritarios teniendo en cuenta su gran presencia en el mercado balear; la afectación ambiental que provoca su producción o gestión, incluyendo el consumo de materias primas; o la escasa implementación de modelos de gestión enmarcados dentro de la economía circular en las Islas Baleares, el Estado Español o la Unión Europea. Por este motivo se considera adecuado puntuar con 15 puntos todas aquellas actuaciones dentro de cada categoría que estén dirigidas directamente a residuos o productos considerados prioritarios.

Así se considerarán prioritarias dentro de cada categoría:

- a) **Reutilización de productos:** actuaciones dirigidas a reutilizar productos de la construcción y demolición, residuos textiles, madera, productos plásticos y evitar el desperdicio alimentario.
- b) **Preparación para la reutilización de residuos:** actuaciones dirigidas a los residuos de la construcción y demolición, residuos de fusta, productos y residuos plásticos, los residuos textiles y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- c) **Reciclatje:** actuaciones relacionadas con el reciclaje de residuos plásticos, residuos textiles, residuos de construcción y demolición y residuos de madera.
- d) **I+D+i:** Actuaciones dirigidas a la investigación, el desarrollo y la innovación de productos o residuos considerados prioritarios en el resto de categorías.

2.2.2. Cantidad anual de productos que entran dentro del ciclo de economía circular (15 puntos)

Con este criterio se valora la cantidad anual (en toneladas) de productos que mediante los proyectos y actuaciones subvencionables se mantienen dentro de un ciclo de economía circular de producción, consumo y gestión de residuos. De esta forma se pretende favorecer a aquellas actuaciones que permitan mantener una mayor cantidad de productos, residuos o componentes dentro del ciclo de economía circular. Debido a que los productos o materiales a los que se puede aplicar un modelo de producción, consumo y gestión de sus residuos basado en la economía circular es muy amplio y pueden estar elaborados con materiales con densidades muy diferentes, se considera más adecuado para poder puntuar los



proyectos según este criterio, hacer una comparativa de los proyectos incluidos dentro de la misma categoría y que se apliquen a idénticos o similares productos o materiales. Así las solicitudes de cada categoría que se apliquen a los mismos o similares (y en todo caso, comparables) productos ordenarán por orden decreciente según la cantidad anual de productos que permitan mantener dentro de un ciclo de economía circular. Al situado en primer lugar se le asignarán 15 puntos. Al resto se las asignará una puntuación proporcional a la cantidad total de productos mantenidos dentro de la economía circular por todos los proyectos comparados a excepción de lo que ha quedado en primer lugar. En el caso de proyectos que se apliquen a productos o residuos que no se contemplen a otros proyectos o actuaciones de la misma categoría se las asignará directamente 15 puntos.

Ejemplo: Dentro de la categoría de reutilización se presentan cuatro iniciativas diferentes. Tres de ellas tienen por objetivo reutilizar productos textiles. La otra actuación está orientada a la reutilización de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE s)

La capacidad operativa anual de cada proyecto es:

- Proyecto textil A: 200 toneladas
- Proyecto textil B: 300 toneladas
- Proyecto textil C: 500 toneladas
- Proyecto AEE s: 400 toneladas

Como sólo hay un proyecto dentro de la categoría de reutilización que está orientado a aparatos eléctricos y electrónicos, no es posible llevar a cabo ninguna comparativa de proyectos, así que el proyecto AEE s recibe 15 puntos.

Los tres otros proyectos se orientan a los mismos productos y por lo tanto son susceptibles de ser comparados. El proyecto textil C es el que más toneladas anuales de productos gestiona y por tanto recibe 15 puntos. Para establecer los puntos que corresponden a los proyectos textiles A y B se sigue el siguiente procedimiento:

- *Entre los proyectos A y B gestionan $200 + 300 = 500$ toneladas anuales.*
- *El proyecto A gestiona 200 de las 500 toneladas totales, es decir $2/5$ de las toneladas totales o un 40%. Por este motivo le corresponde un 40% de los puntos máximos, es decir un 40% de 15 puntos, que son 6 puntos.*
- *El proyecto B gestiona 300 de las 500 toneladas totales, es decir $3/5$ de las toneladas totales o un 60%. Por este motivo le corresponde un 60% de los puntos máximos, es decir un 60% de 15 puntos, que son 9 puntos.*



De esta manera los puntos asignados a cada proyecto serían los siguientes:

- Proyecto textil A: 6 puntos
- Proyecto textil B: 9 puntos
- Proyecto textil C: 15 puntos
- Proyecto AEE s: 15 puntos

2.2.3. Eficiencia de la metodología empleada (15 puntos)

Este criterio permite determinar cómo de eficiente es un proyecto o actuación a la hora de hacer entrar productos o residuos dentro del ciclo de economía circular. Para evaluar esta capacidad se lleva a cabo una comparación entre la cantidad, en toneladas anuales, de productos o residuos que son gestionados y la cantidad, en toneladas anuales también, de productos, residuos o materiales que entran en un ciclo de economía circular. Esta eficiencia se medirá en forma de porcentaje calculado mediante la relación entre cantidad de productos, residuos o materiales que entran en un ciclo de economía circular respecto de la cantidad de productos o residuos a los que se aplica el proyecto. En cada proyecto se asignará una puntuación proporcional al porcentaje de eficiencia. Los puntos se asignarán calculando el porcentaje correspondiente a los 15 puntos máximos de este criterio.

Ejemplo: Dentro de la categoría de reutilización se presentan dos proyectos que se aplican a productos textiles. Ambos gestionan 500 toneladas anuales y consideran que el 70% de los productos recibidos pueden ser reutilizados mediante su comercialización como ropa de segunda mano. El proyecto A envía las 150 toneladas que no pueden ser reutilizadas a un gestor de residuos que las gestiona de forma finalista como rechazo. El proyecto B emplea una parte de los textiles no reutilizables como ropa de segunda mano para producir parches que suministra a empresas de limpieza y otra parte las destina a producir fibras para tapicería a partir de fibras textiles recuperadas. El proyecto B sólo envía a gestor de residuos para ser gestionado como rechazo 10 toneladas de productos textiles no aprovechables.

El proyecto A consigue hacer entrar en un ciclo de economía circular 350 toneladas de las 500 que gestiona. Tiene una eficiencia de 350/500, equivalente a un 70%. Por este motivo le corresponde un 70% de los 15 puntos máximos, 10,5 puntos, redondeados a 11 puntos.

El proyecto B consigue hacer entrar en un ciclo de economía circular 490 toneladas en total a través de las diferentes formas de gestión que lleva a cabo. Tiene una eficiencia de 490/500, equivalente a un 98%. Por este motivo le corresponde un total del 98% de los 15 puntos máximos, 14,7 puntos, redondeados a 15 puntos.



2.2.4. Duración de los materiales, productos o residuos dentro del ciclo de economía circular (15 puntos)

Con el fin de favorecer aquellas actuaciones o proyectos que permitan que los productos o materiales se mantengan durante más tiempo dentro del ciclo productivo se puntuará este aspecto con 15 puntos. Para evaluarlo se determinará, en un horizonte temporal de cinco años, el porcentaje de material o producto incorporado al ciclo que se mantiene un año después. La puntuación se otorgará aplicando el porcentaje determinado a la máxima puntuación del criterio. En el caso de productos cuya duración al ciclo productivo esté condicionada por aspectos externos al proyecto o actuación como puede ser el criterio de los consumidores, las tendencias de consumo o, en todo caso, la decisión del consumidor más allá de la posibilidad de mantenimiento real del producto dentro del ciclo, como sería el caso por ejemplo de los aparatos eléctricos y electrónicos y de la ropa, se considerará que el porcentaje es del 100% si la composición o la naturaleza concreta de los productos no permitan que su duración sea inferior a cinco años.

Ejemplo: Dentro de la categoría de preparación para la reutilización se presentan tres proyectos que envasan productos dentro envases reutilizables. Los proyecto A envasa los productos dentro envases de plástico reforzado que permiten su reutilización tres veces antes de tener que rechazar. El proyecto B las envasa dentro envases de vidrio que permiten su reutilización diez veces antes de tener que rechazar. El proyecto C envasa sus productos dentro envases metálicos, estos envases convenientemente mantenidos y reparados en caso necesarios pueden reutilizarse hasta 60 veces.

Si tenemos en cuenta que todas las empresas envasadoras emplean 1.000 toneladas anuales de envases y que envasen 10 lotes anuales, la cantidad de productos mantenidos dentro del ciclo un año después será para cada proyecto:

- *Proyecto A: Como sus envases se pueden reutilizar tres veces, con un ciclo de 10 lotes, un año después habrá teóricamente un 3/10 de los envases introducidos al principio. En un horizonte de cinco años habrá un 3/10 de las 1.000 toneladas de envases empleadas en el último año, es decir 300 toneladas del total de 5.000 toneladas utilizadas en cinco años. Esta cantidad es equivalente a un 6%. Por este motivo le corresponde un 6% de los 15 puntos máximos, es decir 0,9 puntos, redondeando 1 punto.*
- *Proyecto B: Como sus envases se pueden reutilizar diez veces, con un ciclo de 10 lotes, un año después habrá teóricamente un 10/10 de los envases introducidos, es decir un 100%. En un horizonte de cinco años habrá un 10/10 de las 1.000 toneladas de envases empleadas en el último año, es decir 1.000*



toneladas del total de 5.000 toneladas utilizadas en cinco años. Esta cantidad es equivalente a un 20%. Por este motivo le corresponde un 20% de los 15 puntos máximos, es decir 3 puntos.

- *Proyecto C: Como sus envases se pueden reutilizar 60 veces, con un ciclo de 10 lotes, un año después habrá teóricamente un 10/10 de los envases introducidos, es decir un 100%. En un horizonte de cinco años habrá un 10/10 de las 1.000 toneladas de envases empleadas en el último año. Como los años siguientes, hasta 6 años después, se pueden seguir manteniendo el 100% de los envases introducidos el primer año, se mantendrán dentro del ciclo 5.000 toneladas del total de 5.000 toneladas utilizadas en cinco años. Esta cantidad es equivalente a un 100%. Por este motivo le corresponde un 100% de los 15 puntos máximos, es decir 15 puntos.*

2.2.5. Metodología de transformación de los residuos orgánicos adecuada a las características del proyecto (Criterio exclusivo para los proyectos dentro de la categoría de compostaje) (10 puntos)

El proceso de transformación de los residuos orgánicos en compost o en otros productos se puede llevar a cabo de formas muy diferentes atendiendo al proceso de transformación concreto empleado y las condiciones en que éste se lleva a cabo, la maquinaria empleada, la ubicación donde se llevan a cabo los diferentes procesos o etapas y su duración. Atendiendo a aspectos como la naturaleza de los residuos que se tratan, la ubicación de las instalaciones, el volumen de residuos sometidos a transformación, el fin del proceso, el destino final de los productos obtenidos u otros aspectos a tener en cuenta, determinadas formas de llevar a cabo la transformación pueden resultar más adecuadas que otras. Por otra parte, atendiendo a lo expuesto anteriormente, una metodología que resulte inadecuada para una actuación concreta puede resultar adecuada para otra. Como ejemplo podemos mencionar que la metodología adecuada de compostaje que se lleva a cabo en una instalación de compostaje comunitario de autogestión y con el compuesto destinado al autoconsumo puede resultar inadecuada si ésta se aplica a una instalación con un volumen de gestión de residuos orgánicos mucho más elevado y con el compuesto producido destinado a su comercialización.

Con la finalidad de poder tener en cuenta en la evaluación de los proyectos y solicitudes presentadas la idoneidad de la metodología concreta propuesta por la actuación planteada se incluye este criterio, con una puntuación máxima de 10 puntos. Este criterio se evaluará de acuerdo únicamente con dos valores posibles: metodología adecuada o inadecuada. Los proyectos que propongan una metodología totalmente adecuada a sus objetivos y finalidad recibirán una



puntuación de 10 puntos por este criterio. Los proyectos que propongan una metodología que, a pesar de ser factible teniendo en cuenta la normativa que las resulte de aplicación, no resulte del todo adecuada a la naturaleza del proyecto o actuación propuesta, a sus objetivos ya su finalidad, no recibirán ninguna puntuación por este criterio. Hay que tener en cuenta que los proyectos que propongan una metodología totalmente inadecuada y que no dé cumplimiento a la normativa que les sea de aplicación no podrán ser subvencionables atendiendo a lo establecido en la resolución de convocatoria.

2.2.6. Distancia al lugar de producción de los residuos (Criterio exclusivo para los proyectos dentro de la categoría de compostaje) (17 puntos)

De acuerdo con la Estrategia Española de Economía Circular, las prácticas fundamentadas en los principios de la economía circular contribuyen a eliminar las externalidades negativas de la actividad económica. Una de estas externalidades que se puede eliminar o reducir gracias a la economía circular es el coste, tanto económico como ambiental, del transporte de los residuos desde el lugar de producción al lugar donde son gestionados. Con el fin de favorecer aquellos proyectos o actuaciones que permitan la gestión de los residuos orgánicos en un lugar cercano donde se han producido se tendrá en cuenta a la hora de puntuar estos proyectos este criterio. Este criterio sólo se tendrá en cuenta en el caso de que el lugar de producción de los residuos y el lugar de gestión se encuentren en municipios diferentes. Los proyectos que se lleven a cabo en el mismo municipio donde los residuos son generados recibirán la máxima puntuación establecida por este criterio, consistente en 17 puntos. A los proyectos que gestionen residuos generados en otros municipios se les asignará una puntuación de acuerdo a la distancia en línea recta, medida en Km, desde la zona de gestión en la zona de producción de residuos más alejada. En caso de que por la extensión de la instalación donde se gestionan estos residuos o la extensión de los centros productores permita que el proyecto reciba una puntuación mayor o menor en función de los puntos que se tengan en cuenta para medir la distancia, se medirá la distancia entre los puntos más cercanos entre sí de acuerdo con el catastro. En caso de que la zona de producción de residuos más alejada sea difícil de determinar se considerará como punto más lejano de producción el límite municipal del municipio más lejano al que el proyecto dé servicio, que se encuentre más alejado del puesto de gestión. Los baremos que se seguirán a la hora de determinar los puntos que pueden percibir los proyectos atendiendo a este criterio se llevará a cabo según el siguiente baremo:

- Menos de 10 Km de distancia: 17 puntos
- Entre 10 y 20 Km de distancia: 15 puntos

- Entre 21 y 45 Km de distancia: 8 puntos
- Entre 46 y 60 Km de distancia: 5 puntos
- Más de 60 Km de distancia: 2 puntos

2.2.7. Proyecto consistente en la autogestión de los residuos orgánicos y el autoconsumo del compuesto, de los productos cultivados a partir del compuesto o de otros productos obtenidos (Criterio exclusivo para los proyectos dentro de la categoría de compostaje) (17 puntos)

El compostaje de los residuos orgánicos permite que se lleven a cabo actuaciones relacionadas con la autogestión de estos residuos y el autoconsumo del compuesto elaborado. Estas prácticas constituyen perfectos ejemplos de economía circular ya que el compost generado puede ser vuelto a emplear para la producción de alimentos. Con el fin de promover actuaciones y proyectos que permitan una circularidad de los procesos a través de la autogestión de los residuos y el autoconsumo de los productos resultantes, estos se puntuarán con 17 puntos. Los proyectos que no supongan la autogestión y el autoconsumo vez no recibirán ningún punto por este criterio.

2.2.8. Cantidad anual de residuos que se pueden gestionar (Criterio exclusivo para los proyectos dentro de la categoría de compostaje) (8 puntos)

La finalidad de este criterio es la de valorar la cantidad anual de residuos que se pueden gestionar anualmente, en masa, a través del proyecto o actuación propuesta. Para poder valorar este criterio todas las propuestas presentadas serán ordenadas de acuerdo con este criterio de mayor a menor cantidad de residuos. Aquella propuesta que permita gestionar una mayor cantidad de residuos será puntuada con 8 puntos. Al resto se le asignará una puntuación proporcional a la cantidad que puedan gestionar respecto del total gestionado por todas las propuestas presentadas, excepto la situada en primer lugar.

Ejemplo: *Se presentan cuatro proyectos en la categoría de compostaje y otros proyectos de transformación biológica. La capacidad de tratamiento de cada proyecto es la siguiente:*

- *Proyecto A : 150 toneladas*
- *Proyecto B: 300 toneladas*
- *Proyecto C: 500 toneladas*
- *Proyecto D: 200 toneladas*



El proyecto C es el que más toneladas anuales de residuos gestiona y por tanto recibe 8 puntos. Para establecer los puntos que corresponden a los proyectos A, B y D se sigue el siguiente procedimiento:

- *Entre los proyectos A, B y D gestionan $150 + 300 + 200 = 650$ toneladas anuales.*
- *El proyecto A gestiona 150 de las 650 toneladas totales, es decir $150/650$ de las toneladas totales o un 23,07%. Por este motivo le corresponde un 23,07% de los puntos máximos, es decir un 23,07% de 8 puntos, que son 1,84 puntos, redondeando 2 puntos .*
- *El proyecto B gestiona 300 de las 650 toneladas totales, es decir $300/650$ de las toneladas totales o un 46,15%. Por este motivo le corresponde un 46,15% de los puntos máximos, es decir un 46,15% de 8 puntos, lo que son 3,69 puntos, redondeando 4 puntos.*
- *El proyecto D gestiona 200 de las 650 toneladas totales, es decir $200/650$ de las toneladas totales o un 30,76%. Por este motivo le corresponde un 30,76% de los puntos máximos, es decir un 30,76% de 8 puntos, lo que son 2,46 puntos, redondeando 2 puntos.*

2.2.9. Aspectos educacionales del proyecto (Criterio exclusivo para los proyectos dentro de la categoría de compostaje) (8 puntos)

Las actuaciones relacionadas con el compostaje de los residuos orgánicos u otras formas de aprovechamiento equivalente, especialmente las que permiten la autogestión de los residuos y el autoconsumo de los productos resultantes, pueden tener un gran potencial educacional en aspectos relacionados con la economía circular, con la gestión sostenible de los recursos, con evitar el desperdicio alimentario así como con el fomento de actividades relacionadas con la agricultura sostenible o la jardinería. Se considera que las actuaciones con mayor potencial educacional son aquellas desarrolladas por entidades cercanas a los productores de los residuos y potenciales consumidores de los productos resultantes. Entre estas entidades podemos mencionar las asociaciones de vecinos, las del ámbito escolar, las juveniles o de ocio u otros similares. Por este motivo se puntuarán estas actuaciones con la puntuación máxima por este criterio de 8 puntos. Aquellas entidades que no tienen, por su finalidad o empleo principal, un potencial educativo tanto claro como las mencionadas anteriormente, pero que desarrollen alguna actividad educacional en este sentido podrán recibir una determinada puntuación para este aspecto. Si las actuaciones



educativas contempladas son de carácter pasivo como son medidas publicitarias con carteles, trípticos, contenido digital o audiovisual o equivalentes podrán percibir 2 puntos. Si las actuaciones educativas son de carácter activo como la organización de talleres, cursos u otros equivalentes podrán percibir 4 puntos.

2.3. Criterios de valoración de la calidad técnica

Los criterios relativos a la calidad técnica del proyecto evalúan la relación entre la calidad ambiental del proyecto y el coste de las actuaciones propuestas y la redacción de la memoria donde se presenta el proyecto o actuación propuesto junto con sus objetivos, presupuesto y cronograma.

A continuación se exponen los aspectos que se tendrán en cuenta para evaluar cada uno de estos criterios:

2.3.1. Relación calidad / precio del proyecto (10 puntos)

Aquest criteri permet assignar una major puntuació als projectes i actuacions que aconseguen una major rellevància ambiental amb un cost econòmic més ajustat. Per poder calcular aquesta relació i comparar als projectes entre sí dins cada categoria es calcularà la relació entre la puntuació global obtinguda pels criteris ambientals referents a quantitat de productes que entren dins un cicle d'economia circular i eficiència de la metodologia emprada amb el cost estimat que s'ha pressupostat per executar el projecte o actuació.

En cuanto a los proyectos incluidos en la categoría de compostaje se tendrá en cuenta la puntuación obtenida por todos los criterios ambientales evaluados.

De esta forma se podrá calcular los puntos de relevancia ambiental obtenidos por euro presupuestado. Los proyectos y actuaciones dentro de cada categoría se ordenarán por orden decreciente de relación puntuación / coste calculada como el cociente entre los puntos obtenidos y el coste dividido por mil. En caso de decimales se truncarán las centésimas. El situado en primer lugar será puntuado con 10 puntos. En el resto de proyectos se las asignará una puntuación en función de la diferencia con la relación obtenida por el situado en primera posición. Para obtener la puntuación se calculará el porcentaje de semejanza entre la relación calidad / precio del resto de proyectos respecto del situado en primera posición. A partir de este porcentaje se calculará la puntuación que se asigna al proyecto.

Ejemplo: *En la categoría de I + D + i se han presentado tres proyectos. La puntuación que han recibido en conjunto por los criterios ambientales relativos a cantidad de productos que entran dentro de un ciclo de economía circular y eficiencia de la metodología empleada ha sido la siguiente:*

- Proyecto A: 15 puntos
- Proyecto B: 22 puntos
- Proyecto C: 25 puntos

El presupuesto necesario para ejecutar cada proyecto es el siguiente:

- Proyecto A: 20.000 €
- Proyecto B: 25.000 €
- Proyecto C: 20.000 €

El proyecto A ha obtenido 15 puntos con una inversión de 20.000 €. Su relación calidad precio es de 0,75.

El proyecto B ha obtenido 22 puntos con una inversión de 25.000 €. Su relación calidad precio es de 0,88.

El proyecto C ha obtenido 25 puntos con una inversión de 20.000 €. Su relación calidad precio es de 1,25.

El proyecto C es el proyecto que presenta una mejor relación calidad precio. Por este motivo percibirá 10 puntos. El proyecto A tiene una relación calidad precio que es un 60% de la relación calidad precio del proyecto B (0,75: $1,25 = 0,6 \times 100 = 60\%$). Por este motivo el proyecto A le corresponden un 60% de 10 puntos que son 6 puntos. El proyecto B tiene una relación calidad precio que es un 70,4% de de la relación calidad precio del proyecto B (0,88: $1,25 = 0,704 \times 100 = 70,4\%$). Por este motivo el proyecto B le corresponden un 70,4% de de 10 puntos que son 7,04 puntos, redondeando 7 puntos.

2.3.2. Redacción de la memoria del proyecto (3 puntos)

Con este criterio se valora que la memoria donde se justifica la necesidad y expone los proyectos o actuaciones por los que se solicita la subvención estén redactados de forma clara, comprensible y ajustada a los requisitos establecidos en la convocatoria. A cada proyecto se le asignará una puntuación de acuerdo a su clasificación en 3 escalas de redacción: Excelente, Buena y Suficiente. A continuación se exponen los ítems que definen cada una de las escalas y su puntuación:

- Redacción Excelente (3 puntos)
 - La memoria contiene todos los contenidos establecidos en la convocatoria.
 - Las actuaciones a llevar a cabo están explicadas de forma clara.
 - No es necesario añadir ninguna otra explicación para entender los objetivos, actuaciones y resultados que se prevén con el proyecto o actuación.
- Redacción Buena (1,5 puntos)
 - La memoria contiene todos los contenidos establecidos en la convocatoria.
 - Las actuaciones a llevar a cabo están explicadas de forma más o menos clara pero necesitarían una mayor concreción o explicación para terminarse de entender perfectamente.
 - Se requiere alguna explicación adicional para terminar de entender algunos de los objetivos del proyecto, las actuaciones que se pretenden llevar a cabo o los resultados que se prevén conseguir.
- Redacción Suficiente (0 puntos)
 - La memoria no contiene ninguno de los contenidos establecidos en la convocatoria lo que motiva la necesidad de requerir explicaciones adicionales.

Para conseguir la puntuación correspondiente a la escala de excelente será necesario que la memoria presente todos los ítems a la vez, de lo contrario será incluida dentro de la escala buena o suficiente según corresponda.

2.3.3. Formulación y evaluación de los objetivos del proyecto (3 puntos)

Este criterio valorará de qué forma se han redactado los objetivos que se pretenden conseguir ejecutando el proyecto y de qué forma serán evaluados para determinar el grado de cumplimiento. Concretamente se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Que los objetivos sean en su mayoría cuantitativos o evaluables objetivamente.
- b) Que se formulen indicadores medibles para determinar el grado de consecución de cada objetivo.
- c) Que de cada objetivo se determine un responsable de evaluar los indicadores de logro, una metodología de determinación y un cronograma de evaluación.



Los proyectos que cumplan con los tres aspectos anteriores serán puntuados con 3 puntos. Siempre que se cumpla el apartado a se puntuará con 2 puntos los proyectos que cumplan al mismo tiempo los apartados b y c por más de la mitad de los objetivos definidos. Siempre que se cumpla el apartado a se puntuará con 1 punto los proyectos que cumplan al mismo tiempo los apartados b y c por la mitad o menos de la mitad de los objetivos definidos. Si se cumple el apartado a pero no el c y el apartado b se cumple por más de la mitad de objetivos definidos el proyecto se podrá puntuar con 1 punto. En caso de sólo dar cumplimiento al apartado a o cumplir los apartados b y c por un número menor de objetivos de los indicados anteriormente el proyecto recibirá una puntuación de 0,5 puntos.

2.3.4. Formulación del presupuesto del proyecto (2 puntos)

Con este criterio se valorará la forma en que se presenta el presupuesto del proyecto. Para evaluar este aspecto se tendrán en cuenta los siguientes ítems:

- a) Que el presupuesto separe los gastos de inversión de los gastos corrientes en caso de que haya ambos tipos de gastos al presupuesto.
- b) Que los gastos se agrupen por su naturaleza (ej: gastos de personal, compra de maquinaria, compra de fungibles ...).
- c) Que los gastos agrupados según lo expuesto anteriormente se concreten suficientemente (ej: gastos de personal: coordinador del proyecto, administrativo, técnico, peón ...).
- d) Que el presupuesto no incluya el IVA de los gastos a las que sea aplicable y se indique claramente el presupuesto.

Por cada uno de los aspectos que cumpla el presupuesto de la memoria presentada asignará 0,5 puntos al proyecto.

2.3.5. Cronograma del proyecto

Con este criterio se valorará la exposición de la temporalización de ejecución de las tareas previstas para la ejecución del proyecto. Del cronograma se valorará:

- Que todas las actuaciones tengan una temporalización establecida.
- Que la temporalización establecida sea coherente con las actuaciones y los objetivos previstos.
- Que la temporalización abarque todo el periodo de ejecución de las actuaciones determinado por la convocatoria.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se han indicado recibirán una puntuación de 2 puntos. De lo contrario recibirán una puntuación de cero puntos.



2.4. Criterios referentes a los aspectos sociales del proyecto

Con el fin de promover que las actuaciones e iniciativas propuestas tengan además de un claro objeto ambiental un objetivo social al permitir la creación de puestos de trabajo destinados a personas en situación o riesgo de exclusión social, se incluyen estos criterios para evaluar este aspecto social de las propuestas y actuaciones propuestas:

- a) Las solicitudes presentadas por centros especiales de empleo o empresas de inserción contarán con la puntuación máxima del apartado de criterios sociales, correspondiente a 20 puntos.
- b) Las propuestas de actuaciones o proyectos presentados por entidades que no sean centros especiales de empleo o empresas de inserción y que permitan la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social podrán recibir una puntuación del apartado de criterios sociales según el número de trabajadores con este perfil que estén destinados al proyecto o actuación subvencionable.

Se seguirán los siguientes baremos:

- Un trabajador en riesgo de exclusión: 5 puntos
- Dos trabajadores en riesgo de exclusión: 10 puntos
- Tres trabajadores en riesgo de exclusión: 15 puntos
- Más de cuatro trabajadores en riesgo de exclusión: 20 puntos

3. ASIGNACIÓN DE LA FINANCIACIÓN A PROYECTOS SUBVENCIONABLES

3.1. Caso general

El presupuesto asignado a cada una de las categorías de proyectos incluidas en la convocatoria de subvenciones es el que se muestra en la siguiente tabla:

Reutilización de productos	Preparación para la reutilización	Reciclaje	Compostaje y otros procesos de transformación biológica	I+D+i
210.000 €	210.000 €	345.000€	345.000 €	190.000 €



De forma ordinaria se financiarán los tres proyectos de cada categoría que hayan recibido mayor puntuación atendiendo a los criterios de valoración establecidos.

El proyecto de cada categoría que haya obtenido la mayor puntuación podrá recibir la cantidad indicada en la tabla siguiente según si se ha presentado un solo proyecto subvencionable a la categoría o si se ha presentado más de uno a la misma categoría:

	Reutilización de productos	Preparación para la reutilización	Reciclaje	Compostaje y otros procesos de transformación biológica	I+D+i
Si se ha presentado un solo proyecto a la categoría	160.000 €	160.000 €	250.000 €	250.000 €	145.000 €
Si se ha presentado más de un proyecto a la categoría	115.000 €	115.000 €	189.750 €	189.750 €	104.500 €

Las cantidades que puede percibir el proyecto con mayor puntuación en cada categoría que se han indicado en la tabla anterior son las cantidades máximas que pueden percibir ya que no se puede superar el límite de financiación del 80% del coste presupuestado del proyecto tal y como establece la convocatoria.

Ejemplo: *El proyecto que ha obtenido la mayor puntuación en la categoría de reciclaje, al que se han presentado tres proyectos más subvencionables tiene un coste presupuestado de 210.000 €. Este proyecto, al haber obtenido la mayor puntuación de su categoría, en la que también se han presentado otros proyectos susceptibles de ser subvencionados, puede percibir una financiación máxima de 189.750 €. Este importe supone un 90,35% del coste presupuestado del proyecto. Como máximo se puede financiar un 80% del coste del proyecto atendiendo a lo establecido por la convocatoria, la financiación que le corresponde percibir es del 80% del coste presupuestado, es decir 168.000 €.*

En el caso de que solo se hayan presentado dos proyectos a la categoría, una vez asignado la financiación máximo al situado en primera posición se asignará al situado en segunda posición el resto de remanente de la categoría, sin que se pueda superar el límite de financiación del 80% de su coste presupuestado.



Ejemplo: En la categoría de preparación para la reutilización se han presentado dos proyectos. El proyecto A ha obtenido 80 puntos y el proyecto B ha obtenido 92 puntos. El proyecto B, al haber obtenido la mayor puntuación puede percibir un máximo de 115.000 €, cantidad que es inferior al 80% de su coste presupuestado. Una vez asignado este importe quedan a la categoría 95.000 €. Estos 95.000 € pueden financiar al proyecto A. El proyecto A tiene un coste presupuestado de 110.000 €. El 80% de este importe presupuestado son 88.000 €. De acuerdo con ello el proyecto A puede percibir 88.000 € de financiación. Los 7.000 € que no han sido asignados serán incorporados a otras categorías para incrementar la financiación de otros proyectos.

En el caso de que se hayan presentado más de dos proyectos subvencionables en la misma categoría, el proyecto que haya obtenido la mayor puntuación podrá recibir como máximo la cantidad máxima indicada anteriormente. El resto de dinero asignado a la categoría se asignará a los otros dos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación. La asignación se hará de forma proporcional a la puntuación obtenida.

Ejemplo: En la categoría de compostaje y otros procesos de transformación biológica se han presentado tres proyectos susceptibles de ser subvencionados. El proyecto A ha sido el que ha obtenido mayor puntuación. Por este motivo le corresponde percibir 189.750 €, importe que no supera el 80% de su coste presupuestado. Una vez asignado este importe al primer proyecto quedan 155.250 € para repartir entre los proyectos situados en segunda y tercera posición. El proyecto B ha obtenido una puntuación de 85 puntos mientras que el proyecto C ha obtenido una puntuación de 74 puntos. Para repartir el remanente entre estos dos proyectos se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

- Entre los proyectos B y C han recibido $85 + 74 = 159$ puntos.
- El proyecto B ha obtenido 85 puntos de los 159 totales. Es decir ha obtenido $85/159$, que es igual a un 53,45% de la puntuación total. Por este motivo le corresponde un 53,45% del remanente, que es igual a 82.995,28 €. Este importe no supera el 80% de su coste presupuestado por lo que se le puede asignar todo esta financiación.
- Una vez asignado la financiación al proyecto B quedan 72.254,72 € que se pueden asignar al proyecto C. Este importe no supera el 80% de su coste presupuestado por lo que se le puede asignar todo esta financiación.

En el caso de que l'import que es pot assignar al projecte situat en segona posició atinent a la puntuació que hagi obtingut superi el 80% del seu cost pressupostat, el romanent podrà ésser assignat al situat en tercera posició, mentre no es superi el límit del 80%.

3.2. *Traspaso de remanentes*

Con el fin de poder repartir el total del importe previsto para la convocatoria de 1.300.000 € entre todos los proyectos susceptibles de ser subvencionados que se hayan presentado han contemplado algunos traspasos de remanentes.

En el caso de que una vez asignado el importe máximo asignado a una categoría entre todos los proyectos susceptibles de ser subvencionados haya algún remanente éste se traspasará de forma proporcional al resto de categorías.

Ejemplo: *En la categoría de I + D + i sólo se ha presentado un solo proyecto por lo que puede recibir una financiación de 145.000 €, importe que no supera el 80% de su coste presupuestado. De acuerdo con esto hay un remanente de 45.000 € que se repartirá de forma proporcional al resto de categorías. Para llevar a cabo este reparto proporcional se llevará a cabo este procedimiento:*

- *Las cuatro categorías restantes en conjunto tienen un presupuesto de 1.110.000 €.*
- *Se calcula el porcentaje del importe total que corresponde a cada categoría atendiendo a su asignación presupuestaria.*
- *En cada categoría se le asigna el mismo porcentaje de remanente que el correspondiente a su asignación presupuestaria .*

	Reutilización	Preparación para la Reutilización	Reciclaje	compostaje	TOTAL
Importe asignado a la categoría según convocatoria	210.000 €	210.000 €	345.000 €	345.000 €	1.110.000 €
Porcentaje que representa	18,92 %	18,92 %	31,08 %	31,08 %	100%
Importe del remanente que le corresponde	8.514 €	8.514 €	13.986 €	13.986 €	45.000 €
Nuevo importe asignado a la categoría	218.514 €	218.514 €	358.986 €	358.986 €	1.155.000 €



En el caso de que a causa de este incremento de asignación hubiera un nuevo exceso de financiación a otra categoría se volvería a repartir el remanente entre el resto de categorías hasta que sea posible.

En primer lugar los remanentes de cada categoría se emplearán para incrementar la financiación de los proyectos clasificados en segundo y tercer lugar en la categoría hasta poder llegar al 80% de financiación de su coste presupuestado. En ningún caso ningún proyecto podrá recibir una cantidad superior a la determinada según la convocatoria por el proyecto clasificado en primer lugar. Este reparto se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación proporcional obtenida por cada proyecto como se ha expuesto anteriormente.

En el caso de que a una categoría, una vez financiados los proyectos situados en las tres primeras posiciones, exista un remanente este se empleará para financiar el proyecto situado en cuarta posición y si fuera posible al resto de proyectos subvencionables presentados a la misma categoría según el orden de prelación establecido por la puntuación obtenida. En todos los casos se deberá respetar la imposibilidad de financiar los proyectos con un importe superior al 80% de su coste presupuestado.